

EL LIBERAL DE TENERIFE

DIARIO DE LA MAÑANA

Biblioteca provincial. LAGUNA

Número atrasado, 15 céntos.

DIRECCIÓN: Calle de Sta. Rosalía núm. 7

Sabado 19 de Septiembre de 1896
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADMINISTRACIÓN: Calle de S. José núm. 20

Número suelto, 10 céntos.



Propiedad de LA LINDA RALLO & BENITEZ TENERIFE

APARATOS COMPLETOS PARA TOLDOS

Por su gran solidez y esmerada construcción funcionan con muy poco esfuerzo.

De venta, Lorenzo Filpes.—Droguería. Santa Cruz de Tenerife.—Cruz Verde 16.

Préstamo

Se dan 15.000 pesetas á rédito con hipoteca sobre casas que esten bien situadas. En la plaza de la Constitución en la Relojería de D. Antonio Martínez darán razón.

Se vende

Una hermosa venta en la calle de los Campos número 16 inmediata al camino de los Cocheros. Informarán en el mismo establecimiento.

JUAN DE LA CRUZ EXPOSITO

Reputado Agente de negocios en esta Capital, Pilar 31.

Promueve y activa toda clase de asuntos en los Centros oficiales.—Gestiona en las compras y ventas de fincas rústica y urbanas, teniendo en la actualidad varios encargos pendientes.—Verifica cobros y pagos al Estado, Corporaciones y personas determinadas.—Facilita en las operaciones de préstamo.—Administra toda clase de bienes.—Suministra datos y antecedentes tomados en las diferentes oficinas y en el Comercio y practica todo género de diligencia que se le cometan relacionadas con su misión.

SE VENDE UN SITIO CITO EN LA calle de la Rosa, darán razón Consolación n.º 3.

POLVOS ZISKA

Estos magníficos polvos de Cor de arcz, sumamente adherentes y de un exquisito perfume, se hallan de venta al precio de

3 y 4 Rvón. caja

MELLENDEZ

19, CRUZ VERDE 21
Sucursal en la Laguna S. Juan 1

SE ALQUILA

La casa calle del General Antequera número 11.—Darán razón Cruz Verde 18 almacen de D. Manuel Herrera.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—S. Jenaro.
Santo de mañana.—S. Eustaquio y Stas Susana y Marta.

Cultos para mañana.

PARROQUIA MATRIZ

Misas rezadas de 7 á 8: á las 9 1/2 cantada á las oraciones el Rosario

PARROQUIA DE S. FRANCISCO

Misas rezadas de 7 á 8: á las 9 cantada á las oraciones el Rosario.

IGLESIA DEL PILAR

Misas rezadas de 5 1/2 á 8

EFEMERIDES

- 1771 Institución de la Orden de Carlos III.
- 1894 Comienzan en España las grandes maniobras militares.
- 1895 Naufraga en el puerto de la Habana el crucero *Sanches Barcistegui*, pereciendo ahogados el general Delgado Parejo y 40 entre oficiales y tripulantes.

REGISTRO CIVIL

SEPTIEMBRE 18

Nacimientos
Dominga Rodríguez y Gonzalez.
Maria de la Luz Fernandez y Diaz.
Cipriano Delgado y Hernandez.

Defunciones
Ninguna

Matrimonios.
Don Manuel Serrano Plasencia, de esta capital de 39 años, soltero, con Doña Eusebia Gimenez Plasencia, de esta capital, de 37 años, soltera.

METEOROLOGIA

OBSERVACIONES HECHAS Á LAS 10 DE HOY.

Altura del Barómetro reducida á 0° y en milímetros.	762.10
Temperatura del aire á la sombra	23.4
Tensión del vapor de agua	11.6
Humedad relativa	59.8
Viento.	E.
Fuerza del viento	1
Estado del cielo.	Despejado
Temperatura máxima de ayer	27.9
Id. mínima	21.2
Oscilación barométrica en las 24 horas (milímetros).	1.18
Estado del mar	Llano.
Lluvia en las 24 horas (milímetros)	0.0

SECCION MARITIMA

ENTRADA DE BUQUES

Día 18
CLAN CAMPBELL.—Vapor inglés de Port Natal, consignado á los Sres. Cory Brothers y Comp.
MEURTHE.—Vapor francés, de Marsella y escalas, consignado á los Sres. Hijos de Juan Yanes.

SALIDA DE BUQUES

CLAN CAMPBELL.—Para Liverpool, tomó carbon, agua y viveres.
MEURTHE.—Para Marsella y escalas, tomó carbon, agua y viveres.

BUQUES QUE SE ESPERAN

FAMA DE CANARIAS.—Para Guaira, saldrá de este puerto en los primeros días del mes de octubre, admitiendo carga y pasajeros, despachado por sus agentes los Sres. Hijos de Juan Yanes.

BERENGUER EL GRANDE.—Para Puerto Rico y la Habana, debe llegar á este puerto el día 1.º de octubre de 1896, admitiendo carga y pasajeros, despachado por sus agentes, Hijos de Juan Yanes.

PORTO ALEGRE.—Para Lisboa y Hamburgo, saldrá de este puerto el 20 del corriente, admitiendo carga y pasajeros, despachado por sus agentes los Sres Hamilton y Comp.

GAUL.—Para Southampton, saldrá de este puerto el 27 del corriente, admitiendo carga y pasajeros, despachado por sus agentes los Sres Hamilton y Comp.

CARL WOERMANN.—Para la Madeira y Hamburgo, saldrá de este puerto el día 26 del corriente, admitiendo carga y pasajeros, despachado por sus agentes los Sres. Hamilton y Comp.

BELGIAN PRINCE.—Para la Madeira y Londres, saldrá de este puerto el 24 del corriente, admitiendo carga y pasajeros, despachado por sus agentes. D. Hy. Wolfson.

TELEGRAMAS

(DE NUESTRA PROPIEDAD)

Sr. Director de EL LIBERAL DE TENERIFE

Madrid 18—6 t.

Despedida

Ha salido hoy de Barcelona el vapor «Isla de Luzon» que conduce á Filipinas los batallones de Cazadores, de los que forman parte los soldados de esa provincia.

A los expedicionarios se les tributó verdadera ovación.

BOLSA

Deuda pepétua 4 p^o interior, á 65'25

Id. id. exterior, á 77'10.

Id. amortizable 77'00.

Billetes hipotecarios de Cuba 1886) 86'80.

Billetes hipotecarios de Cuba (1890) 72'60.

Acciones del Banco de España 000'00.

CAMBIOS del dia 18

LONDRES, vista, á 00'00 por L..

PARA SEÑORAS

Sombreros Se acaba de recibir un elegante y variado surtido como tambien una bonita coleccion de Capotas y Cinturones: en las últimas novedades.

MELLENDEZ

19 Cruz Verde, 21
Sucursal en la Laguna San Juan 1,

ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS

FARMACEUTICO Y MEDICO

CURACION segura del 98 por 100 de los enfermos crónicos del ESTOMAGO é INTESTINOS

De cuantos medicamentos se preparan para las enfermedades del Estomago é Intestinos, el único que positivamente cura, es nuestro ELIXIR ESTOMACAL; hace desaparecer en pocos dias el dolor de estomago, ardores, acedia, vómitos, inapetencia, diarreas, etc. etc., curando la ulcera del estomago las dispepsias gastralgia y catarros intestinales; favorece la secrecion del jugo gástrico, normaliza las digestiones difíciles y es un tónico tan poderoso que los enfermos crónicos que lo toman, á los ocho ó diez dias notan mas agilidad, aumento de fuerzas y de apetito, siendo muchísimos los que han obtenido una completa curacion despues da 25 años de sufrimientos y sin haber encontrado alivio con ninguno de los especificos que se conocen, pues son la mayor parte calmantes y los mejores solo producen algun efecto mientras se usan.

Precio: 5 pesetas botella

Santa Cruz de Tenerife.—Farmacia de Serra.—Castillo, núm. 7.

Las Palmas.—Canaria.—Farmacia Bajart.

En Madrid, Serrano núm. 30, farmacia del autor.

SE VENDE

Un trozo de tierra de pan sembrar situado en el pago de Sta. Barbara en la villa de Icod.

Para mas informes puede acudirse á Don Juan de la Cruz Exposito, calle del Pilar número 31.—Agente de negocios.

ALEXANDRE

Los trabajos de relojería y platería de la casa, se haran en el establecimiento de D. Esteban Rodriguez, frente á la Relojería de Alexandre.

PARIS, vista, 00'00 p. M.
Mencheta.

Los telegramas que preceden son de la propiedad particular de EL LIBERAL DE TENERIFE, que prohíbe reproducirlos, alterarlos ó modificarlos con orme á los artículos 31 de la Ley de 10 de enero de 1879 y 18 del Reglamento para su ejecución, de 18 de Septiembre de 1880.—EL ADMINISTRADOR.

Honras fúnebres

Con toda ostentación se celebraron ayer en la parroquia Matriz, las honras fúnebres dispuestas por la Diputación y el Ayuntamiento de esta Capital, en sufragio por el alma del Sr. D. Leandro Fajardo y Cabrera, asesinado en el pueblo de Tias, de Lanzarote.

Desde que las campanas de la iglesia anunciaron al vecindario poco antes de las 10 de la mañana que había llegado la hora de congregarse en el templo para rogar por el descanso eterno de Fajardo, el comercio cerró sus puertas en señal de duelo y todos, grandes y pequeños, hombres y mujeres se dirigieron á la casa del señor para cumplir sagrado deber.

La parroquia Matriz vestía negras y lujosas colgaduras, y en su nave central se destacaba severo catafalco, sobre el que lucían ricas coronas entre las que recordamos por su gusto artístico, la de los abogados de esta Capital, la de la Diputación y la del Ayuntamiento.

La ceremonia resultó solemne contribuyendo á su mayor ostentación un sexteto de la orquesta *Sta. Cecilia*.

Entre la numerosa y escogida concurrencia estaba el Ayuntamiento, el Gobernador civil, el Presidente accidental de la Diputación, Sr. La-Rosa, el Vice-presidente de la Comisión permanente Sr. Rodríguez Peraza, los diputados Sres. Febles y Pulido por el distrito de esta Capital, el Sr. Delgado por el de la Laguna, el Sr. Alfonso por el de la Orotava, el Sr. García por el de la Palma, el Delegado de Hacienda, Juez de instrucción y municipal, Delegado Fiscal, general Verdugo, Comandante de Marina, Ingeniero jefe de Obras públicas, alcaldes de Tacoronte, y otras localidades, el Sr. Benítez de Lugo (D. Bernardo), en representación del Ayuntamiento de la Orotava, el beneficiado de la Catedral Sr. Mora y Beruff, el Conde del Valle de Salazar, el director de la Escuela de Náutica, el secretario del Gobierno civil, el director de Sanidad, el Sr. Serra ex diputado provincial por Lanzarote, representantes del Establecimiento de segunda enseñanza, de la Sociedad Económica, del *Casino*, del *Círculo de Amistad*, de *Sta. Cecilia*, de la *Bienhechora*, de *La Benéfica*, varios Sres. Consules, el Representante de la Tabacalera, los directores de periódicos de esta Capital, y otras muchas personas que es imposible recordar.

El pueblo de Sta. Cruz, la isla de Tenerife y el elemento civil hizo ayer ostensible su unánime protesta por el horroroso crimen cometido en Lanzarote, y sentida manifestación de duelo, por la pérdida del genuino representante de Arrecife, Sr. Fajardo que por reunir á su ilustración y patriotismo un valor cívico rayano en heroísmo, figura hoy en el catálogo de los mártires que han vertido su sangre en aras del ideal que acariciaban.

D. E. P. el infortunado diputado provincial por Arrecife, Sr. D. Leandro Fajardo y Cabrera.

Al terminarse los funerales de que dejamos hecho mérito, dirijimos á la digna autoridad local de Arrecife el siguiente telegrama:

ALCALDE.—Arrecife

Funerales Fajardo verdadera manifestación de duelo. Sirvase comunicar familia y pueblos Lanzarote nuestro sentido pésame.

LIBERAL TENERIFE.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA

Elecciones

Hoy á las 8 de la mañana se ha reunido la Junta del Censo en la sala de sesiones de la Excm. Diputación provincial, para proceder á la proclamación de candidatos y designación de interventores en las próximas elecciones de un diputado á Cortes por el distrito de Guia, que se verificarán el domingo 27 del corriente.

Reemplazo

El lunes próximo, 21 del corriente es el día señalado para que los mozos del actual reemplazo acudan á sus respectivos Ayuntamientos á recoger el pase reglamentario.

Para la historia

Los diputados provinciales de Las Palmas, Guia y Arrecife, Sres. Martín Berto, Martín Mendoza, Bravo, Casabuena, Piñeda, Bethencourt Armas, Bautista y el ex-diputado por el último distrito Sr. Cabrera Topham, que se encuentran en esta capital, no concurren á los funerales de su compañero el Sr. Fajardo.

Que conste.

Paseo

Mañana de 8 á 10 de la noche tocara en la alameda del Principe la charanga de Cazadores.

Inspección del Timbre

Por la ley de 30 de Agosto ultimo modificativa de varios impuestos y rentas publicas, se dispone, en el 2.º párrafo de su base 9.ª, quede en suspenso la investigación del impuesto del timbre durante tres meses que terminarán con el de Noviembre próximo venidero.

Las entidades sujetas al impuesto, que por cualquier causa ó motivo no se hallasen legalizadas, deben aprovechar los beneficios de la suspensión poniéndose en condiciones legales á fin de que terminado aquel plazo no incurran en responsabilidad.

LO QUE HACEN PENSAR LAS CUNAS

Dolora

Después que sobre la losa
Recé con amor ardiente
Por la que, por fin dichosa,
Descansa perpetuamente.
Pude á la salida ver
Que á una niña, con encanto,
Daba besos la mujer
Del guardian del Campo Santo.
Y, estremecido, al mirar
A la pobre criatura
Que aun le faltaba apurar
El cáliz de la amargura,
En medio de mi tristeza,
—Casi es mas triste—pensaba—
Mirar la vida que empieza,
Que ver la vida que acaba.—
Por eso, al atravesar
Esta vida de dolor,
Si los sepulcros pesar,
Las cunas me dan horror.

R. de Campoamor.

LA NUEVA LEY

DE

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Conclusión

La diferencia entre el sueldo de reserva y el de actividad de dicho oficial mayor será con cargo á los fondos provinciales.

Los trabajos de secretaria y detalle de la comision mixta de reclutamiento se practicarán en la oficina de la comision provincial, ya sean para cumplimentar los acuerdos que adopten, para preparar los trabajos que hayan de someterse á su deliberación.

El oficial mayor de la secretaria de la comision mixta despachará cuanto se tramite relativo á los soldados condicionales.

Compete á las comisiones mixtas de reclutamiento, por igual procedimiento y forma que actualmente emplean las comisiones provinciales, el conocimiento de los recursos que se promuevan contra los fallos dictados por los Ayuntamientos de su provincia con motivo de las operaciones relativas al reemplazo del ejército, as: como la imposición de las multas en que con arreglo á la ley hayan incurrido los individuos

de aquellas corporaciones; pero no admitiran reclamaciones que no hayan sido interpuestas en el tiempo y formas previstos en la ley.

La comision mixta, si al confrontar las relaciones que le remitiran los Ayuntamientos, de los individuos comprendidos en el alistamiento, con las que les daran los curas párrocos y jueces municipales, advirtiera diferencias entre aquellos y estos documentos, podrá delegar un comisionado civil y otro militar para la revision con tal objeto de los registros civil y parroquial, siendo los gastos á cargo del Ayuntamiento donde se notare la falta.

En el caso de discordia á que se refiere el artículo 113 de la vigente ley de reclutamiento, nombrará un tercer facultativo la autoridad militar.

Informado dicho facultativo del caso á presencia de los dos que hubiesen practicado el reconocimiento, y previa ilustración que los tres consideren necesaria, procederán éstos á votar una solución que será ejecutoria si obtuviese mayoría de votos. Si cada facultativo opinara en dicho acto de distinto modo, decidirá la cuestion el tribunal médico militar del distrito en una de sus reuniones mensuales, á cuyo efecto se le pasará copia de los respectivos informes.

El sindico ó delegado del Ayuntamiento que asista á las sesiones de la comision mixta será el encargado de comunicar las resoluciones de la misma á los alcaldes respectivos, y éstos las harán conocer á los interesados en los ocho dias siguientes á la fecha de haber sido expedidas, dando cuenta á la comision por medio de certificado en que conste haberlo así cumplido.

Quando no asista á las sesiones el sindico ó delegado del Ayuntamiento cuya revision se practique será designado un oficial de la secretaria de la Diputación provincial á los solos efectos de comunicar los acuerdos.

Art. 9.º Las comisiones mixtas de reclutamiento habrán de revisar todos los expedientes de los mozos que en el acto de la clasificación y declaración de soldados por el Ayuntamiento hayan sido considerados como excluidos temporal ó totalmente del servicio militar, así como de los desclarados soldados condicionales, y al efecto, las respectivas corporaciones municipales les remitiran oportunamente dichos expedientes, acompañados de las relaciones nominales debidamente clasificadas.

En todos los casos de exclusion total ó temporal por cortedad de talla ó defecto físico, será precisa la comparecencia de los mozos ante la comision de reclutamiento para ser tallados y reconocidos definitivamente.

El certificado de que habla el art. 63 de la ley vigente no será expedido por el Ayuntamiento, sino por la citada comision.

Art. 10 Se reduce á cuarenta y cinco dias como máximo el plazo de tres meses que con arreglo al art. 41 del vigente reglamento para la declaración de excepciones de servicio en el ejército y en la Marina por causa de inutilidad física puede durar el juicio de excepciones exigiéndose la responsabilidad prevista en el artículo 47 del propio reglamento á los facultativos que diesen por útil al mozo que no lo fuese.

Art. 11. Cuantas excepciones ocurran con posterioridad al ingreso en caja, en todo el tiempo que dure la obligación de servir en filas podrán alegarla los interesados, y previa la justificación necesaria para que resuelva la comision mixta de reclutamiento, se tramitarán por conducto del jefe del cuerpo á que pertenezca el reclamante, este podrá acudir al ministerio de la Guerra cuando no se conforme con lo acordado por aquella.

De igual modo se admitiran y tramitarán las excepciones que aleguen los soldados que, sin haberlo reclamado al tiempo de hacerse la clasificación de los mozos para el servicio militar, probasen que existian en aquella época y que no habian podido alegarlas entonces por no haber llegado á su noticia algún acontecimiento indispensable para que les fuese otorgada.

Sólo serán atendidas después del ingreso en caja, aquellas excepciones originadas por fuerza mayor, como fallecimiento de los padres ó hermanos que las produzcan ó inutilidad de los mismos sobrevinidas involuntariamente, ó por cumplir las edades señaladas por la ley.

Art. 12. Los individuos comprendidos en el artículo anterior á quienes se les concede la excepcion solicitada, serán clasificados como soldados condicionales y continuarán, sin embargo, prestando sus servicios en el activo hasta que verifiquen el ingreso en el mismo los mozos del reem-

plazo inmediato, siendo entonces baja en los cuerpos activos y quedando sujetos á las revisiones correspondientes según el tiempo que les falte para pasar á la situación de primera reserva.

Si cesara la causa de excepcion y el interesado no hubiera cumplido en filas el tiempo que ha correspondido á los de su llamamiento, volverá á las mismas hasta extinguirlo en abono de lo servido antes en ellas.

En igual concepto volverá á las filas el individuo que desatienda voluntariamente la obligación que con su familia contrae, debiendo vigilar su exacto cumplimiento las autoridades civiles y militares.

Art. 13. El Gobierno podrá suspender la expedición de licencias absolutas:

1.º En caso de guerra.

2.º En circunstancias extraordinarias.

La suspensión en el primer caso podrá ser por todo el tiempo que dure la campaña ó se reemplacen las bajas sin riesgo de ninguna clase; y en el segundo, mientras las referidas circunstancias lo exijan.

Art. 14 La devolución de las redenciones á metálico, á que se refieren los art. 154, 155 y 156 de la vigente ley, se ordenará en lo sucesivo por el ministerio de la Guerra, previo los trámites que en dichos artículos se establecen, así como tambien la aplicación de los depósitos hechos con arreglo al art. 33 de dicha ley, cuando los mozos que los hicieron se presenten á cumplir sus deberes militares, ó si, presentándose, solicitan redimirse con el importe de los referidos depósitos, los cuales les serán entregados con arreglo al art. 154 si resultasen excedentes de cupo durante dos años.

Art. 15 El Gobierno queda autorizado para nombrar comisarios regios de la clase de jefe superior de administración civil ó general del ejército, á fin de que proceda á inspeccionar todas las operaciones relativas al reclutamiento y reemplazo, tanto de las encomendadas por la ley á las corporaciones municipales y provinciales, como á las comisiones mixtas de reclutamiento, siempre que lo crea conveniente, para cerciorarse de la exactitud y legalidad con que se haya procedido en ellas; los cuales comisarios irán acompañados del personal facultativo y auxiliar que se considere necesario, según los casos, para el mejor desempeño de su cometido.

La investigación y nombramiento de estos comisarios regios podrá ordenarse para las operaciones correspondientes al reemplazo de 1896.

Las dietas ó indemnizaciones de dichos comisarios y personal á sus órdenes se abonarán por un capítulo especial del presupuesto, ingresando en el Tesoro las multas que impongan.

Art. 16. Las reclamaciones contra los fallos de las comisiones mixtas de reclutamiento se someterán á lo determinado en el capítulo 13 de la ley de 11 de julio de 1885. En estos casos será preciso la asistencia al Consejo de Estado con voz y voto del consejero del Supremo de Guerra y Marina que expresa el art. 7.º del Real decreto de 20 de julio de 1892, en consonancia con el art. 12 de la ley de 17 de agosto de 1890.

Art. 17. Los ministros de la Gobernación y de la Guerra dictarán de acuerdo cuantas disposiciones sean necesarias para el exacto cumplimiento de esta ley.

Art. 18. Quedan derogadas las leyes y disposiciones anteriores sobre reclutamiento y reemplazo del ejército que se opongan á la presente ley, quedando subsistente la de 14 de julio de 1885 en la parte que por la misma no haya sufrido alteración.»

EL VALOR DE UNA MADRE

Si no fuera axiomatico que no hay amor ni cariño mas puro y desinteresado que el de una madre, el siguiente relato seria una prueba eloquentísima de este axioma, confirmado por la experiencia.

A una legua escasa del pueblo de los Palacios (isla de Cuba) vive desde hace tiempo la familia de D. Antonio Alonso, antiguo voluntario retirado del servicio.

El 20 de Julio por la noche se presentó en la humilde vivienda de la familia Alonso un insurrecto pidiendo armas.

—No tengo ninguna—contestó D. Antonio.

—Y el fusil de voluntario?

—Hace tiempo que lo entregué en el pueblo.

—¡Pues toma!—exclamó el insurrecto, tirándole un tajo con el machete que le causo una herida de consideración en una mano.

Ante ese atroz y bestial é inhumano, la madre de D. Antonio Alonso, que allí se encontraba, al ver herido á su querido hijo, ciega de cólera y de amor sublime, como la leona que defiende á los pepueñuelos, de un salto se abalanza sobre el infame que hizo correr la sangre y en lucha desigual, gritando, pidiendo venganza y forcejeando con el insurrecto, logra echarlo al suelo apretándole el cuello. ¡Porque es indiscutible que Dios concede á las madres alientos heroicos cuando se trata de salvar el fruto querido de sus entrañas!

En medio de aquella lucha tremenda, donde solo se escuchaban las interjecciones del insurrecto y las palabras de cobarde que preferia la madre; en medio de aquel sublime cuadro de terror para el resto de la familia, que contemplaba la escena presa del espanto consiguiente, un grito angustioso surgió de los labios de la madre:

—¡Antonio, que me matan; Y rapido como el pensamiento, el hijo, en defensa de la madre, coge una estaca, que allí tenia, comenzó á apaleal al insurrecto, con furia tal, que á los breves momentos era cada- ver.

Después de la tremenda escena que acabo de relatar, se presentó en los Palacios D. Antonio Alonso con su familia, entregando al comandante militar el machete y el revólver del insurrecto á quien habia matado á palos.

EXPOSICION

En el próximo año de 1897 se celebrará en Guatemala una Exposición Centro-Americana, en la que además de los productos nacionales serán admitidos los *extranjeros*.

Comprenderá los diferentes ramos de la ciencia, artes, industria y productos materiales. Se inaugurará el día 15 de Marzo y la clausura tendrá lugar el 15 de Julio siguiente:

Las condiciones de mas interes para los expositores extranjeros son las siguientes:

1.º El comité central retirará de Guatemala, para llevarlos al lugar de la exposicion, los productos que al efecto se les remitan del extranjero.

2.º El mismo comité proporcionará á los expositores, cuando estos los soliciten, las vidrieras, escaparates, envases, etc., en que los objetos deben ser expuestos.

3.º Durante la exposicion, los expositores podran vender, donar ó enagenar los objetos exhibidos, pero sin que sean retirados antes de la terminacion del certamen.

4.º Los efectos de importacion prohibida por las leyes, estarán bajo la inspeccion del comité central y quedaran sujetos á las prescripciones especiales que dicte.

5.º Los consulados Guatemaltecos no cobrarán ningun impuesto por la facturas que extiendan, ni tampoco por certificaciones que autoricen ó por cualquier otro requisito ó trabajo en que interviniense, referentes á la Exposicion Centro-Americana.

6.º Los objetos ó productos premiados estaran exentos de toda clase de impuestos, cualquiera que sea el destino que se les dé. Los no premiados se consideraran como de tránsito y se podrá disponer de ellos llenándose los requisitos fiscales.

7.º Los opositores gozarán del privilegio de poder importar sin pagar derechos, los envases, vidrieras, escaparates, etc., que necesiten para colocar los objetos destinados á la Exposicion.

8.º Los objetos que sean fabricados en el recinto de la Exposición, ya se consuman, se vendan ó se donen, no pagarán impuesto alguno.

Gozarán de igual franquicia los objetos elaborados fuera y que se regalen al público; pero en uno y otro caso los expositores se sujetarán á las disposiciones que sobre limitación á otra circunstancia dicte el comité central.

9.º Se adjudicarán por el jurado dos clases de recompensas, consistentes unas en diploma de gran premio, de medalla de bronce y de mención honorífica y otras en metálico, distribuidas como sigue.

Seis premios de pesos fuertes 5.000; seis idem de 1.000; diez de 500; veinte de 200 y 50 de 100.

10. Los jurados deben hacer el

examen de los objetos que pueden descomponerse ó destruirse tan luego como el expositor lo solicite, pero reservarán su voto hasta que llegue el tiempo de hacer la clasificacion general.

11. Las personas que deseen establecer en la Exposición diversiones por su cuenta, cantinas, hoteles, restaurants, etc., deberán solicitar permiso por escrito y con anticipación del comité central y sujetarse á las disposiciones que este dicte; en el concepto de que el solicitante no pagará otros impuestos ó cuotas que los que fije el citado comité en favor de los fondos de la Exposición.

12. Se avisará oportunamente á los expositores acerca de las reducciones de tarifas que obtenga el comité central de las compañías de vapores y ferrocarriles para el transporte de los objetos que se envien á la Exposición.

13. No se pagará impuesto alguno por el uso del local, escaparates ó vidrieras que ocupen en los departamentos ó pabellones los objetos que se exhiban, pero ciñendose á las disposiciones del comité central.

14. El plazo para solicitar las inscripciones terminará el 31 de Agosto del presente año, siendo de advertir; sin embargo, que el Sr. delegado general en España ha solicitado del comité central la correspondiente prórroga para la admisión de los envios procedentes de España.

Como se observará, las facilidades ventajas y garantías que se otorgan á los expositores, son superiores en estos conceptos á las que se han concedido hasta ahora en todos los certámenes internacionales.

LO QUE GANAN LAS ABEJAS

Y ya que hemos hablado de abejas, sepán nuestros lectores la riqueza que con su trabajo ellas proporcionan al hombre.

La producción de cera anual en Europa se eleva á 15.000 toneladas, que representan un valor de treinta y tres millones siete cientos cincuenta mil pesetas; la miel alcanza á la cifra de 80.000 toneladas, con un valor de 55.000.000 de pesetas.

La nación que más se dedica á la

industria apiculturera es Alemania, que posee 1.910.000 colmenas. Después España, que tiene 1.690.000 de las mismas, con un producto de diez y nueve mil toneladas de miel.

Son tan evidentes las ventajas de la «Emulsion de Scott» que todos los Médicos le dan la preferencia.

(Pídase siempre la legitima de Scott y rechácense las imitaciones ó sustituciones)
Santa Cruz de Tenerife, 24 de Junio de 1888.

D. Joaquin Plá y Pujolá, Licenciado en Medicina y Cirujia, con residencia en esta capital.

Certifico: Que desde el año 1877 hasta la fecha, he aconsejado con preferencia el uso de la «Emulsion de Scott» como tónico en el tratamiento de la «tuberculosis pulmonar y sobre todo en las diferentes manifestaciones del escrofulismo» habiendo obtenido siempre resultados muy superiores á los que en casos analogos ha proporcionado la administración del Aceite de bacalao simple, debido esto á la asociación de los hipofosfitos de cal y de sosa que contiene dicha Emulsion, y tambien la fácil absorción y asimilación que ofrece la mencionada forma.

Dr. JOAQUIN PLÁ Y PUJOLÁ.
Director de Sanidad Militar de la provincia de Canarias.

Pidanse en esta plaza, para la curade *Estomago, higado y bazo*, las económicas y naturales aguas de *El Vichy Catalan*, declaradas de *utilidad pública*.

El mélico especialista en las enfermedades de garganta, nariz y oídos. D. ALFREDO GALLEGU, director del importante Dispensario médico establecido en Madrid, Fuencarral, 19 y 21, destinado únicamente á la curacion de las citadas enfermedades, recibe consultas y practica todas las operaciones necesarias para la curacion de la sordera, flujo de oídos, afecciones de garganta y ozena (fetidez de aliento.)

como corresponde á la posicion de tu marido, y el mio...

—Te engañas; no queremos hacer ruido ni llamar la atención, pues Armando tiene horror á todo eso, y lo que piensa hacer es dar al cura de San Agustín para sus pobres, y casarnos sin aparato de ningún género en la capilla de la Virgen, oyendo una Misa rezada... ¿Quieres?

—¡Oh! Entonces si.

—Además, me darás el gusto de escoger tu vestido... Supongo que no me negarás eso, pues es muy justo que me ocupe algo de ti para pagarte lo que haces por mi... No creas que no sé que recorres durante todo el dia Paris para completar mi canastilla de boda... Y á propósito, te ruego que no comprés nada que sea demasiado lujoso. Seria inútil, porque no pienso ir á ninguna clase de diversiones. Quiero dedicarme por completo á él, á mi padre y á vosotros tres... Pero me voy, que mi padre debe estar abajo, y ya te he dicho que nos estaban esperando en Auteuil.

—No, no me has dicho eso... Me has dicho que solo te esperaba él.

—Si; pero como seria muy fastidioso estar solo durante mi ausencia, ha escogido un compañero para pasar el tiempo.

—¿Y ese compañero es?..

—¡Curiosa! Es Luciano Deroche, que estaba muy impaciente por saber... Conque hasta mañana... Que no te pongas muy elegante... Los vestidos nuevos ocupan más terreno... y, ya te lo he dicho..., nuestro comedor es pequeño.

Las dos amigas se abrazaron, y se separaron con la alegría en los ojos y en el corazón.

.....
Tres semanas después, los dos matrimonios fueron celebrados en San Agustín, como había sido convenido. Los vestidos de las dos novias eran enteramente iguales, y sumamente sencillos. Armando vestía de etiqueta y Luciano

beria uno decir lo que piensa, porque al momento lo cogen todo...; pero no hablemos más de ello... Mañana iremos los tres al cementerio del «Pere Lachaise...» y sobre todo, hija mia, que las coronas sean muy hermosas.

XXVIII.

Hacia las cinco de la tarde de aquel mismo dia, avisaron á Juana du Chatel, que se había retirado á su habitación, que la señorita de Beuvret deseaba verla, y la esperaba en el salón. En cuanto lo oyó Juana, se apresuró á reunírsela.

—Vengo (la dijo Clara) á pedir os hospitalidad. Hemos venido á Paris mi padre y yo, y como papá tenía que hacer, me ha dejado á la puerta de vuestra casa, con la esperanza de que no os importaría tenerme aquí un ratito.

Juana la cogió las dos manos, y la dijo sonriendo:

—¿No habéis venido aquí más que para aguardar á vuestro padre?

—Sin duda.

—¡Oh, no mintáis! Porque el rubor os hace traicion en seguida. Igual me pasa á mi; no sabemos mentir... Vamos, voy á ayudaros á decir la verdad... Debo esta agradable visita á vuestro prometido, que os ha mandado hacerla.

—¿Creéis?..

—Estoy segura... Armando está deseando saber cómo hemos tomado la cosa, mi padre, Roberto y yo.

—¿Qué cosa?

—La partida que nos ha jugado.

—¡El no tiene la culpa de nada!

—Si, si; ya sé lo que va á decir para defenderse, que es lo mismo que le he dicho yo á mi padre para calmarle; pero no por eso deja de ser verdad que desde su mayor edad se ha hecho cómplice de su madre, para enriquecernos y hacernos dichosos.

—¿Os habéis enojado?

—Yo, no; quiero demasiado á Armando.

PARA LA GUAIRA

En los primeros dias del proximo mes de octubre, saldrá de este puerto la barca española.

FAMA DE CANARIAS

Su capitan D. Aurelio Tuells.
Admite carga y pasajeros al precio de 80 pesetas por pasaje pagaderas antes del embarque. Para mas informes dirigirse á los Agentes
Hijos de Juan Yanes.

CLAN LINE STEAMERS

PARA LONDRES LIVERPOOL Y GLASGOW
El hermoso y rapido vapor.

Clan Campbell

Llehará á este puerto el 20 del corriente.
Admite carga y pasajeros.
Agentes, CORY BROTHERS Y COMP.—Castillo 11.

**Compagnie de Navigation Marocaine
et Armenienne de N. PAQUET Y Comp.**
Vapor francés.

MEURTHE

deberá salir de este puerto el 20 de corriente para **Mogador, Casablanca, Mazagan, Gibraltar y Marsella.**
Admite carga y pasajeros.
Agentes.—Hijos de Juan Yanes, Sol 6.

Vapores Trasatlánticos de F. PRATS y Comp.
PARA PUERTO RICO Y LA HABANA
El magnifico vapor español.

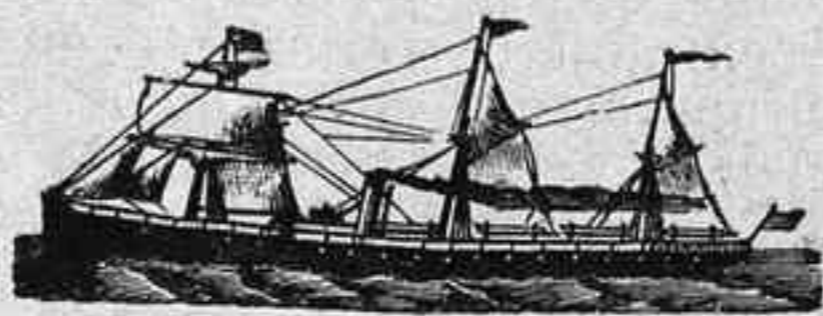
Berenguer el Grande

saldrá de este puerto el dia 1 de octubre
Admite carga y pasajeros
Agentes **Hijos de Juan Yanes**

The Hamburg South American S. S. Comp.
PARA LISBOA Y HAMBURGO

Porto Alegre

Se espera en este puerto el 20 septiembre.
Admite carga y pasajeros.
Agentes, HAMILTON Y COMP.



Woermann Linie

PARA LA MADERA Y HAMBURGO

El hermoso vapor inglés.

Carl Woermann

Llegará á este puerto el 26 del corriente
Admite carga y pasajeros.
Agentes, HAMILTON Y COMP.



THE UNION STEAM SHIP COMPANY'S

PARA SOUTHAMPTON

El magnifico vapor inglés.

GAUL

Saldrá de este puerto el 27 de septiembre.—Admite pasajeros y tiene hueco para 200 toneladas de carga.
Agente, HAMILTON Y COMP.



FORWOOD BROTHERS & CO'S

PARA LA MADERA Y LONDRES

El hermoso vapor frutero

Belgian Prince

deberá salir de este puerto el 26 de septiembre
Admite carga y pasajeros.
Agente.—HY WOLFSON.

NO MÁS FUEGO A LOS CABALLOS

LINIMENTO FORMIGUERA

**EL MEJOR RESOLUTIVO Y EPISPÁSTICO
NO DESTRUYE EL PELO NI DEJA MARCAS EN EL ANIMAL**

Numerosos veterinarios españoles han certificado los sorprendentes resultados obtenidos con el empleo del LINIMENTO FORMIGUERA, aun en los casos más rebeldes de cojeras antiguas, alifafes, exostosis ó sobrehuesos, vejigas, tumores frios, relajaciones, pulmonías, etc., asegurando todos ellos que aparece á los conocidos hasta hoy, y aun al cauterio actual, por la seguridad y energía de su acción.

Se vende en las principales farmacias

AL POR MAYOR Se envían frascos por correo, á los que remitan un importe de 9 reales en sellos de correo.

E. FORMIGUERA Y C.^a
Tallera, 22.—BARCELONA.

AVIÃO

Las Obras Completas del capitan **Mayne-Reid** en 4 tomos.
Las de **Victor Hugo** por D. Jacinto Labaila, en seis tomos.
Estas obras estan encuadernadas y con poco uso.
Se venden á pecio económico.
Informarán en esta imprenta.

Se alquila
la casa calle de la Marina núm. 41.—Darán razon San Felipe Nery 3.

SE ALQUILA
La espaciosa casa situada en esta capital en la calle de Teobaldo Power número 6. Darán razon calle del Pilar 31.

CORYBETHA INGLESA
De venta: almacenes de **CRISTOBAL BEAUTELL**

Imprenta de A. T. Benítez.—San Francisco núm. 8.

—¿Y vuestro hermano?
—Al revés, está muy agradecido.
—¿Y el Doctor, se ha enfadado?
—Un poquito nada más, porque le hemos contenido Roberto y yo.
—¿Pero acepta?—preguntó Clara.
—¡Ah! ¡bien decía yo, que habíais venido para eso!
—Pues bien, si (dijo Clara, abrazando á su amiga); sois tan delicados los tres, que Armando y yo estábamos tan inquietos..., que no he podido menos de venir en seguida.
—Pues me alegro, porque así os he visto.
—Pero aún no me habéis respondido á la pregunta que os he hecho. ¿Acepta vuestro padre, no es verdad?
—Si; no podía, no debía renunciar.
—¡Oh, que dicha!.. ¡Qué contento se va á poner Armando! ¡Si supieseis cuánto sentía que vuestro padre estuviera inquieto por el porvenir!... Sobre todo, desde que el Doctor está enfermo y no puede visitar...; pero se consolaba un poco haciéndose esta reflexion: «al fin y al cabo, vencerá el plazo, y la Urbana tendrá que pagar.» Pero, sin embargo, no estaba tranquilo, porque entretanto no podía ofrecer sus servicios, y además se preguntaba si el Doctor consentiria.. Por eso me ha enviado aquí, y está tan impaciente, que no quiero hacerle esperar mucho tiempo, y dentro de un rato volveré á nuestra casa de Auteuil, donde nos espera para ver el resultado.
—Pues dadle muchas gracias en mi nombre, estrechándole muy fuerte la mano...; pero sólo por mi... Mi padre y mi hermano no le darán las gracias, porque yo se lo he aconsejado.
—Tenéis razon... Ahora, hablemos de vos, ó mas bien de él...
—¡Oh si! ¡no deseo otra cosa!
—Le conozco, le he visto, le he hablado.
—¡Ah! ¿Cuándo?

—Ayer... Armando se lo presentó á mi padre..., por cierto que es muy simpático, alto, buen mozo, inteligente, esperitual, instruido... Hemos hablado mucho de vos. ¡Si supierais qué bien sabe apreciar os y cuánto os ama!... ¡Oh! ¡qué feliz soy al pensar que nada os separará en adelante!
—A su vez, Juana du Chatel abrazó á Clara con todo su corazón, y después le dijo en voz baja:
—¿Cuándo le veré?
—¡Ah! Lo olvidaba... Mañana en Auteuil, si vuestro padre y vos queréis venir á comer con nosotros... ¡Oh! Sin cumplimientos...: es una habitacioncita donde tendremos que estrecharnos y comer codeándonos...; pero estaremos en familia..., pues pronto voy á ser vuestra hermana, como Armando es vuestro hermano.
—¡Oh, si! ¡Mi hermano querido!
—Antes de dejaros (replicó Clara de Beuvret), tengo que pedir dos cosas.
—Os las concedo desde luego. Hablad.
—La primera es que me dejéis tutearos.
—¡Oh, qué buena idea! ¡Si vierais cuánto lo deseaba! Pero no me atrevia á proponérselo.
—Pues ya está dicho.... Así tendremos más confianza, y me haré la ilusion de que hemos ido al colegio juntas...; eso será muy agradable para mí, que no he tuteado á nadie más que á mi padre; tú eres mi unica amiga.
—¿Cuál era la segunda cosa que teníais que pedirme?
—Que nos casemos en el mismo dia, á la misma hora y delante del mismo altar.
—¿Pero eso es posible?
—Si, ya me he informado.
—Pero tú ya tienes los preparativos hechos, mientras que yo no he hecho nada todavía.
—Retrasaré mi matrimonio ocho dias; tú lo preparas todo lo más pronto posible, y así nos igualaremos.
—Es una idea buenisima, como todas las que vienen de ti y de él...; pero tu matrimonio será pomposo y magnifico